

Montero Campos, Guillermo. Avenida del Generalísimo, 376 El Ferrol del Caudillo.  
 Muñños García, Gonzalo. Calle de Aloya, 1. Coya. Vigo. Pontevedra.  
 Mourente Rico, Andrés. Calle de Agua-Luz. El Val. El Ferrol del Caudillo.  
 Mantuán Méndez, Jaime Salvador. Cambra. La Coruña.  
 Morales Hojas, Pedro José. Calle de Angel de los Ríos, 6, primero. Reinosa. Sanlúcar.  
 Montero Ignacio, Gabriel Antonio. Calle de Don Gonzalo, 10 tercero. Pontevedra.  
 Múgica Rios, Evaristo. Calle de Angustia, 13. Santiago de Compostela. La Coruña.  
 Ofro Feal, José Joaquín. Serantes. Oleiros. El Ferrol de Caudillo.  
 Paz Seo, Guillermo. Calle de Lugo, 5. El Ferrol del Caudillo.  
 Piñero Couce, José Antonio. Calle de Ríos Forcales, 29, bajo. El Ferrol del Caudillo.  
 Pita Díaz, Manuel. Avenida del Generalísimo, 373 El Ferrol del Caudillo.  
 Pardavilla López, Manuel. Viviendas Bazán. Calle 1. número 2. derecha. El Ferrol del Caudillo.  
 Pascual Rovira, José María. Avenida de Sanjurjo Badia, 156 Vigo. Pontevedra.  
 Pérez Sánchez, Juan Jesús. Villa de Cruces. Pontevedra.  
 Prieto Rodríguez, José Manuel. Calle de Puertas de Madrid. Verín. Orense.  
 Pantín Domínguez, Guillermo. Calle de Cervantes, 8. La Coruña.  
 Ric Fernández, Jesús Andrés. Nogueroso. Puentedeume. El Ferrol del Caudillo.  
 Román Núñez, José. Calle de Monasterio de Moniero, 22, segundo. El Ferrol del Caudillo.  
 Rodríguez Paz, José. Calle de Empedrado, 40. Puentedeume. El Ferrol del Caudillo.  
 Ramos Gómez, Gonzalo. Sedes (calle Sedes). El Ferrol del Caudillo.  
 Rodríguez García, José Luis. Calle de Palencia, 5. Vigo. Pontevedra.  
 Rey Duarte, José Manuel. Escuela de Flechas Navales. Vigo. Pontevedra.  
 Ramos Varela, Juan Ouces-Bergondo. La Coruña.  
 Rebollo González, Lucinio Mieres. Oviedo.  
 Rumbo Lapido, Santiago. Avenida de la Marina, 25, bajo. La Coruña.  
 Saavedra Soto, Fernando. Calle de Atocha, 22. El Ferrol del Caudillo.  
 San Juan Núñez, Eduardo. Calle de Casas de la Marina, 4 primero. Alto del Castaño. El Ferrol del Caudillo.  
 Santana Infante, Ramón. Avenida de Vigo, 123. El Ferrol del Caudillo.  
 Segade Teboada, José María. Calle de Dormea-Boimorto. La Coruña.  
 Serantes Pérez, Manuel Ramón. Plaza del Marqués de San Saturnino, 12. El Ferrol del Caudillo.  
 Serramito Botas, Fidel. Calle de Vaiga-Campaña. Pontevedra.  
 Puig García, José María. Travesía Stádium. Ciudad Jardín. Oviedo.  
 Trasanco Ocampo, Juan Luis. Calle de Rochet, 9, primero. El Ferrol del Caudillo.  
 Zaragoza Pena, Carlos. Calle de Ramón Franco, 42. El Ferrol del Caudillo.  
 Vázquez Rouco, Carlos. Calle de Espartero, 53. El Ferrol del Caudillo.  
 Veiga Alonso, Roberto. Avenida de Santa Marina, 110. Cabral. Vigo. Pontevedra.  
 Vázquez Abalo, Manuel. Calle de García Barbón 83, cuarto. Vigo. Pontevedra.  
 Varela García, José Carlos. Calle de San Vicente, 4, tercero. Vigo. Pontevedra.  
 Varela González, Eliseo. Calle de Vilarnovo. Malpica. La Coruña.  
 Varela Nemiña, Andrés Joaquín. Calle de Adelaira Muro, 45, segundo. La Coruña.  
 Vega Peris, José Luis. Puebla de Brollón. Lugo.  
 Valeiras Sotelo, Tomás. Travesías de Viño, 142. Vigo. Pontevedra.  
 Vázquez Pena, Gerardo. Calle de San Francisco, 10. El Ferrol del Caudillo.  
 Fernández Pérez, José A. Cuesta. Villalba. Lugo.

#### Base Naval de Canarias

Arteaga López, Miguel. Calle de Pablo Penagullas, 18. Las Palmas

Cabrera Perdomo, Agustín. Calle de Riego, 13. Arrecife.  
 Ferrera Hernández, Miguel. Calle de Sor Simona 21, tercero. Las Palmas.  
 Hidalgo Matos, Antonio. Calle de León y Castillo, 21. Agüimes. Las Palmas.  
 Perdomo Valerón, Bernardo José. Calle de Gordillo, 103. Las Palmas.  
 Rojo Rodríguez, José. Calle de Pio XII, 55, tercero. Las Palmas.  
 Sánchez Alamo, Sergio. Tableto del Sur. San Bartolomé de Tirajana. Las Palmas.  
 Vega Mederos, Vidal. Grupo del Carmen, 10, segundo izquierda. Puerto de la Cruz.

#### Base Naval de Baleares

Bestard Martorell, Bartolomé. Calle de Juan Mestres, 91. Palma de Mallorca.  
 Clavera Martorell, Juan. Calle de Caro, 20, segundo Palma de Mallorca.  
 Mari Torres, Jaime. Escuela de Flechas Navales Palma de Mallorca.  
 Puerto Martínez, Miguel. Estación Radiotelegrafica de la Base Naval (Arsenal de San Carlos).  
 Monserrat Noguera, Sebastián. Calle Monasterio, 17. Lluchmayor.

#### Personal de Marinería de la Inscripción y Educandos de Banda

Alvarez Sánchez, Servando Manuel. Escuela de Suboficiales. Cádiz.  
 Artacho Moreno, Juan Eugenio. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Basadre Montesinos, Juan. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Cerezo López, Antonio. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Costas Castiñeiras, Esteban. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Cuevas Vezas, José. Escuela Naval Militar.  
 Dapena Fernández, Carlos. Servicios Exteriores de Departamento de El Ferrol del Caudillo. (C General.)  
 Falcón Pascual, José. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Fernández Pardellas, Angel. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 García Morata, José. Fragata Rápida (Liniers).  
 González Cotán, Angel. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Guillamó Samper, Francisco. Fragata Rápida «Alava».  
 Ibáñez González, José. Fragata Rápida «Liniers».  
 Jiménez Martínez, José. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Marcote García, Antonio. Fragata Rápida «Meteoros».  
 Martínez Villa, Arturo. E. T. E. A.  
 Milla González, Eduardo. E. T. E. A.  
 Morales Avilés, Jaime. Cuartel Instrucción de Cádiz.  
 Novo Andrade, Antonio. E. T. E. A.  
 Pascual Segura, Eusebio. Crucero «Almirante Cervera».  
 Pavón Alias, Manuel. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Puig Marchigüet, Ricardo. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Rey Vergara, José. Destructor «Churruca».  
 Rodríguez López, Benigno. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Sace Teboada, Antonio. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 San Emeterio Rodríguez, Luis. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Sanjuán Soto, José. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Velarde Barrionuevo, Francisco. Cuartel de Instrucción de Cádiz.  
 Verdejo Marín, José. Buque auxiliar «H-2».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 26 de junio de 1962 por la que se dispone la constitución del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares y provisión en propiedad de plazas vacantes en el mismo.*

Ilmo. Sr.: Convocada oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares y provisión en propiedad de plazas vacantes en el mismo, autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de agosto de 1961, y terminado el periodo de presentación de instancias, ha de procederse a la designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio, ajustándose a los preceptos del artículo 127 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, ha tenido a bien disponer la cons-

titución del Tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición convocada por resolución de 29 de noviembre de 1961, en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: don Ramiro Fernández Gómez, Inspector general de Sanidad Veterinaria.

Secretario: don Luis Revuelta González, representante de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: don Pedro Carda Aparici, en representación de la Facultad de Veterinaria de Madrid; don Calixto Moraleda Martín-Buitrago, representante de la Dirección General de Ganadería, y don Esteban Ramón Alcázar Ojarte, por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

#### Suplentes

Presidente: don Alfredo Delgado Calvete, Jefe de Sección de la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

Secretario: don José Ramón Prieto Herrero, por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: don Carlos Sánchez Botija, por la Facultad de Veterinaria de Madrid; don Pablo Tapias Martín, por la Dirección General de Ganadería, y don Frumencio Sánchez Hernando, por el Consejo General de Colegios Veterinarios.

En ningún caso podrá actuar el Tribunal con menos de cuatro miembros. Los titulares del Tribunal, en caso de ausencia o enfermedad serán sustituidos por los designados con carácter de suplentes.

El Tribunal acordará el sitio y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como lo necesario para el más perfecto desarrollo de las oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*ORDEN de 30 de junio de 1962 por la que se convoca oposición para proveer ciento cincuenta plazas de Subinspectores-alumnos en la Escuela General de Policía*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir ciento cincuenta plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ellas se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser varón, español, con nacionalidad de origen y estar comprendido en la edad de veinte años como mínimo y treinta años como máximo, cumplidos en el año de la convocatoria.

2.º Hallarse en posesión del grado de Bachiller Superior o pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.º Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado» instancia suscrita al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramientos de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran, cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que se señale en las instrucciones que dicte la Dirección General de Seguridad, fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público y se celebrará en la Escuela General de Policía bajo la presidencia del Director de dicho Centro, asistido de dos Profesores y del Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los opositores admitidos y excluidos, así como el número de orden para su actuación en los exámenes, reservándose a los excluidos el derecho que les confiere el artículo tercero del Decreto de 1 de mayo de 1957.

Sexto.—Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, directamente o por correo, abonando en este momento ciento cincuenta pesetas como derechos de examen, de cuyo abono están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada y del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de cuatro ejercicios, que serán eliminatorios, salvo el de idiomas:

1.º Reconocimiento médico y ejercicios de aptitud física profesional.

2.º Examen oral de cuatro temas, sacados a la suerte: uno de Derecho común o usual, dos de Derecho penal y procesal penal y otro de Derecho político y administrativo, de los programas que deberán confeccionarse al efecto.

3.º Calificación legal correspondiente de un supuesto penal sobre delito, sacado a la suerte entre los que previamente deberá tener redactados secretamente el Tribunal, y exposición de la actuación y diligencias policiales pertinentes al mismo, con redacción de la que fuere más caracterizada, a juicio del Tribunal; y

4.º Ejercicio de idiomas

Noveno.—El primer ejercicio constará del reconocimiento médico, basado en el cuadro de exenciones vigentes, y de los ejercicios de cultura física que se determinen.

El Tribunal estará constituido por: El Jefe de los Servicios Sanitarios de la Dirección General de Seguridad, como Presidente; dos Médicos de dicho Servicio, el Profesor de Cultura física de la Escuela General de Policía y el Jefe u Oficial Profesor de Cultura física de la Academia Especial de Policía Armada (diplomado de la Escuela Central de Educación Física del Ejército).

Estos Vocales podrán ser asistidos por cuantos ayudantes o monitores estimen convenientes.

Diariamente se suscribirá acta de la sesión y calificarán a los aspirantes de aptos o no aptos, dando a conocer los que hayan obtenido la primera calificación.

Décimo.—El segundo ejercicio consistirá en la exposición verbal y durante el tiempo máximo de cuarenta minutos, ante el Tribunal constituido en sesión pública, de los cuatro temas ya indicados y sacados a la suerte por el propio opositor. Este podrá disponer de quince minutos para preparar la exposición de los mismos, pudiendo verificar las anotaciones que estime convenientes para servirse de ellas en la exposición, sin texto alguno a la vista.

Undécimo.—El tercer ejercicio se celebrará convocando a los opositores por tandas del número que se estime conveniente para su redacción y por escrito durante el tiempo máximo de tres horas. Terminada esta parte, el opositor firmará y entregará al Tribunal el trabajo, que en su presencia el Secretario cerrará en un sobre debidamente sellado y rubricado para garantizar su autenticidad, quien conservará todos ellos hasta que se lean por sus autores públicamente ante el Tribunal constituido al efecto cuando éste lo designe.

Duodécimo.—Al final de cada sesión del segundo y tercer ejercicio se procederá por el Tribunal a calificar la actuación de los opositores, depositando reservadamente cada Vocal una bola blanca o negra en la bolsa en que el Secretario deberá recogerlas, según entienda que debe ser o no aprobado el opositor.

En caso de que resulten ser blancas la totalidad o el mayor número de las depositadas, se procederá a puntuar mediante papeletas.